



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 87
RADICADO N° 2021-00014-00

En la presente acción constitucional instaurada por YURANIS MARLEY VERGARA DÍAZ, quien actúa en nombre propio en contra la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por el accionante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 8 del febrero del corriente, la accionante interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del despacho, estando en termino, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por el accionante.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 3 de febrero del corriente año en la acción constitucional instaurada por YURANIS MARLEY VERGARA DÍAZ en contra la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 022

hoy 11 de febrero de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbf7be52ae3373c5f5ffea6f364ea8aeae556e34d80bd4419dc89e3848180525

Documento generado en 10/02/2021 12:19:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**